INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 13/2018
"ADQUISICION DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL TALLER DE CHAPERIA Y PINTURA DEL SNPP"
ID N° 346.637.

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 673/18 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 346.637.

b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL

c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Sr. Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS, la Abg. María José Godoy, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, el Abg. Cesar Servían, en representación de la Asesoría Jurídica del Vice Ministerio de Trabajo, el Lic. Oscar González, en representación de la Gerencia de Acción Formativa.

d) El Pedido fue realizado por Memorándum N° 219/18 de la Dirección de Aprendizaje para el Trabajo.----------

3. ACTO DE APERTURA

A los 12 días del mes de diciembre, siendo las 13:30 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con tres (03) ofertas, pertenecientes a las firmas: **T-MAX S.A.**, **FISAE** y **MEV S.A.**----------

3.1. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MEV S.A. DEJA CONSTANCIA QUE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LA EMPRESA T-MAX S.A. NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EXTENDIDA CONFORME A LO SOLICITADO PARA EL PRESENTE LLAMADO SEGÚN RESOLUCION DE LA DNCP.
EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA T-MAX S.A. DEJA CONSTANCIA QUE LAS EMPRESAS FISAE Y MEV S.A. NO PRESENTAN COPIAS DE CONTRATOS DE PROVISIONES SIMILARES.

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Lic. Oscar González
Director de Pasantía
GAF - SNPP

Abg. María José Godoy Orué

- Respuesta: *Con relación a esta observación se procederá conforme lo establece el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. El Comité de Evaluación realizará el descargo correspondiente al punto observado, dentro de la metodología de evaluación expresada más arriba, en los siguientes puntos de este informe.*----------

4. MONTO DE LA OFERTA

MONTO TOTAL DE LA OFERTA	OFERENTE
Gs. 132.507.500	T-MAX S.A.
Gs. 132.035.235	FISAE
Gs. 102.341.561	MEV S.A.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:----------

Documentos que componen la Oferta	T-MAX S.A.	FISAE	MEV S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que las firmas **FISA y MEV S.A.,** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el

Abg. María José Godoy Orué

Javier Mcaurio
Director
Dirección Administrativa MTE

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio de Trabajo

Abg. Juan González
Director de Pasantía
GAF - SNPP

Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/2018.----------

(*) JUSTIFICACIONES RELATIVAS AL INCUMPLIMIENTO

El Oferente **T-MAX S.A., NO** ha presentado su **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, debidamente extendida, ya que la misma debe cubrir la suma de Gs. 75.000.000 que corresponde al 5% del monto máximo del presente llamado, sin embargo, presenta su garantía de mantenimiento de oferta por un monto de Gs. 7.000.000 lo cual es insuficiente.--

Como se establece en el Art. 60, inc. 1 de la Ley 2051/03…"*… La Garantía de Mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;…".*----------

Y basándose en el Art. 58, del Decreto N° 21909/03, se enuncia lo siguiente: *"…de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será **RECHAZADA** por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación."*----------

El Comité de Evaluación resuelve **RECHAZAR** la oferta de la firma **T-MAX S.A.**----------

Con respecto a la oferta de la empresa **MEV S.A.** se observa un error aritmético en la suma total de su oferta debiendo ser de **Gs. 102.341.587**. Por Nota CE N° 93/2018 de fecha 12/12/2018 se ha comunicado dicho error a la empresa y se solicita su consentimiento para realizar la corrección mencionada. La empresa **MEV S.A.** por nota de fecha 12/12/2018 confirma dicho error y presta su consentimiento para realizar la corrección.

Así mismo, se observa que la oferta presentada por la empresa **FISA** presenta un error aitmético en la totalización de su oferta, debiendo ser de **Gs. 132.035.275**. No se ha solicitado aclaración a la empresa debido a que no presenta la oferta más baja.

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

5.2. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"…Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la

presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento…"----------

No se efectúa la Aplicación del Margen, ya que ningún oferente presenta dicho documento y verificando en la página del Ministerio de Industria y Comercio, no se observa ningún certificado en trámite.

Seguidamente se selecciona la oferta más baja que corresponde a la empresa MEV S.A., a fin de ser analizada en detalle, el cual se demuestra a través del **ANEXO N° 2 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

5.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se seleccionó la oferta de la firma **MEV S.A**, que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y que se constituye en la oferta susceptible a ser analizada conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	MEV S.A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE/SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
El oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de los bienes ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados.	CUMPLE
Folletos, catálogos técnicos, material ilustrativo que amplíe la información proporcionada en las especificaciones técnicas.	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Balance General de los últimos tres ejercicios (2015-2016-2017).	CUMPLE

Contratos y/o facturaciones anteriores de provisión de insumos y herramientas para chapería y pintura, de las mismas características a los solicitados en el presente llamado, en los últimos tres (3) años (2015, 2016 y 2017) equivalentes al 50% del monto máximo del presente llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. El porcentaje corresponde al promedio de los años mencionados.	**NO PRESENTA***
Declaración Jurada donde manifiesta que podrá entregar todos los bienes adjudicados en tiempo, forma y cantidad requerida.	CUMPLE
Declaración jurada donde manifieste que el bien ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Firmada por el Propietario o Representante Legal.	NO APLICA

(*) De la verificación, se ha constatado que:

- La firma **MEV S.A.**, no ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado. Por tal motivo se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos a la firma mencionada más arriba:
- Conforme a la Nota C.E. N° 93/18 de fecha 12/12/2018 se procede a solicitar la presentación de los documentos **antes de las 16:00 horas del día miércoles 12/12/2018.**
- Que, siendo las 17:30 horas del día 12/12/18 la firma **MEV S.A.;** presenta los documentos solicitados, y luego de haber analizado la misma, el Comité de Evaluación, considera que ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, se pudo evidenciar que la documentación presentada por el oferente, se ajusta con todas las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y por tanto se puede concluir que **CUMPLE** con los requisitos establecidos.----------

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **MEV S.A**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que el propietario, sus representantes o miembros de la firma oferente **MEV S.A**, no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.---------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Abg. María José Godoy Orué

Lic. Oscar González
Director de Fiscalía
GAF - SNPP

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Mg. César Sebastián Gill
Director
Dirección Jurídica

Una vez verificado a través del SINARH, que el propietario, sus representantes o miembros de la firma oferente **MEV S.A**, no figuran dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, sus representantes o miembros, **CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

5.4. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*, en tal sentido verificando los precios ofertados por el oferente **MEV S.A,** se observa que el ítem N° 112 se encuentra por encima del 20% del precio referencial, por lo que se ha solicitado por Nota CE N° 93/2018 de fecha 12/12/2018, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. La misma respondió en tiempo y forma acercando su composición de precios unitarios, siendo la misma verificada y analizada, por lo que es aceptada y considerada de ejecución posible para la Convocante.----------

5.5. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la carta de invitación, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **MEV S.A.,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente cuadro que se detallan a continuación.

RESUMEN DE DATOS	2015	RATIOS	2.016	RATIOS	2.017	RATIOS	TOTAL
ACTIVO CORRIENTE	803.645.443	0,00	883.647.261	189,10	1.022.014.214	81,82	271,01
PASIVO CORRIENTE	0		4.670.746		12.490.764		
PASIVO TOTAL	0	0,00	4.670.746	0,004	12.490.764	0,01	0,01
ACTIVO TOTAL	803.645.443		1.151.202.099		1.283.320.682		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	-38.464.859	-0,05	39.792.381	0,06	106.608.050	0,15	0,15
CAPITAL	700.000.000		700.000.000		700.000.000		

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO	RESULTADO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	90,34	CUMPLE
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,005	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,05	CUMPLE

Mg. Cesar Servián Gill
Director
Asesoría Jurídica
Ministerio de Trabajo

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios 2015, 2016 y 2017 presentados por la firma oferente, se ajustan a los márgenes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **MEV S.A**; **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

5.6. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA	MEV S.A.
Contratos y/o facturaciones anteriores de provisión de insumos y herramientas para chapería y pintura, de las mismas características a los solicitados en el presente llamado, en los últimos tres (3) años (2015, 2016 y 2017) equivalentes al 50% del monto máximo del presente llamado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. El porcentaje corresponde al promedio de los años mencionados.	CUMPLE
Declaración Jurada donde manifiesta que podrá entregar todos los bienes adjudicados en tiempo, forma y cantidad requerida.	CUMPLE
Declaración jurada donde manifieste que el bien ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Firmada por el Propietario o Representante Legal.	CUMPLE

Luego de los análisis y verificaciones de las documentaciones presentadas por la firma oferente **MEV S.A;** el Comité concluye que la misma se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Base y Condiciones, con lo cual, acredita las condiciones exigidas, por lo tanto CUMPLE con los requisitos exigidos en cuanto a Experiencia y Capacidad Técnica.----------

6. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

- *EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MEV S.A. DEJA CONSTANCIA QUE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LA EMPRESA T-MAX S.A. NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EXTENDIDA CONFORME A LO SOLICITADO PARA EL PRESENTE LLAMADO SEGÚN RESOLUCION DE LA DNCP.*

  Descargo: *Con respecto a esta observación, se ha verificado la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma T-MAX S.A. y se ha constatado que la misma no se encuentra debidamente extendida, por lo que se procedió a la descalificación de su oferta, según consta en el punto* ***"5.1 CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL"*** *del presente informe.*

- *EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA T-MAX S.A. DEJA CONSTANCIA QUE LAS EMPRESAS FISAE Y MEV S.A. NO PRESENTAN COPIAS DE CONTRATOS DE PROVISIONES SIMILARES.*

  Descargo: *Con respecto a esta observación, se ha solicitado a la empresa* ***MEV S.A.*** *por Nota CE N° 93/2018 de fecha 12/12/2018 la documentación faltante, presentando la misma en tiempo y forma lo requerido por el comité según consta en el punto* ***"5.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL"*** *del presente informe. Con respecto a la empresa FISAE, no se ha solicitado la documentación faltante debido a que no presenta la oferta más baja.*

Abg. María José Godoy Orué

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE

Mg. César Servián Gill
Director
Dirección Jurídica
MTESS - Trabajo

Director de Rasantia
GAF - SNPP

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2018, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.637.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **MEV S.A.**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Base y Condiciones; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/2018, para "**ADQUISICION DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL TALLER DE CHAPERIA Y PINTURA DEL SNPP**" - **ID N° 346.637**, a la siguiente firma:----------

- **MEV S.A.** con **RUC N° 80072176-4,** por un monto máximo de **Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes Un Mil Quinientos Millones)** y un monto mínimo de **Gs. 750.000.000 (Guaraníes Setecientos Cincuenta Millones) IVA incluido,** para el Ejercicio Fiscal 2018, según detalle expresado en el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**.------

Siendo las 13:15 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

ABG. CESAR SERVIAN
Dirección Asesoría Jurídica
Vice Ministerio de Trabajo
M.T.E.S.S

JAVIER MEAURIO
Dirección Administrativa
M.T.E.S.S

ABG. MARIA JOSE GODOY
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

LIC. OSCAR GONZALEZ
Gerencia de Acción Formativa
SNPP